LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EXIMIRA DE IMPUESTOS A JUBILADOS Y PENSIONADOS: Condiciones y forma de solicitarlo



Fuente: Prensa Municipio de Florencio Varela

Eximición de impuesto inmobiliario para personas jubiladas y pensionadas

Desde la oficina de Defensa del Consumidor explican el trámite correspondiente para gestionar la exención de la tasa provincial.

El procedimiento, que puede realizarse tanto presencial como virtualmente, exige determinados requisitos:

-Ser jubilado, pensionado o pareja conviviente del mismo.

-Titular de un único inmueble destinado a uso familiar, en zona urbana y edificado.

-Propiedad no mayor a 6 millones de pesos.

-Ingresos no superiores a dos jubilaciones mínimas.

Para solicitar el beneficio de manera online, hacerlo a través del sitio oficial de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires: www.arba.com.ar. Otra opción es en las oficinas del mencionado organismo con recibo y documentación para acreditar haberes.

La Comuna ofrece a aquellos varelenses de la tercera edad que no tengan facilidad en el manejo de las nuevas tecnologías acercarse para recibir asesoramiento en la dependencia municipal de Av. San Martín N°3339, entre Concejal Pagani y Mariano Moreno, de lunes a viernes de 8 a 14 hs., o comunicarse telefónicamente al 0800- 222 – 9807/ 4355 – 2519.